Financiero

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 2845 **de fecha** 20 DIC 2022

"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2022"

EL DIRECTO EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales que le confiere el Acuerdo 343 de 2020, Decreto 192 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2021 fue expedido el Decreto 540 "Por el cual se líquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 de 16 de diciembre de 2021, expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones":

> "***Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.*** *Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*"

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNet CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaria Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que, para financiar el rubro Servicios de telefonía fija (acceso) de Gastos de Funcionamiento, el Fondo Financiero Distrital de Salud se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal interno con el fin de cubrir el pago del servicio de telefonía fija para el debido funcionamiento de la entidad.

Que, la Subsecretaría Corporativa de la entidad, a través de la Dirección Administrativa, mediante radicado 2022IE34938 de fecha 15/12/2022, solicitó una modificación presupuestal - Traslado interno entre rubros de gastos de funcionamiento, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.,** vigencia fiscal 2022.

Que, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal 2022, de conformidad con la justificación enviada por la Subsecretaría Corporativa, se deben realizar ajustes en algunos rubros al interior de Adquisición de Servicios, para atender el pago del servicio de telefonía fija.

Que una vez revisados los rubros presupuestales de Gastos de Funcionamiento se evidencia que existe saldo en el rubro Otros servicios sanitarios n.c.p., susceptibles de contracreditar ya que a la fecha se encuentran cubiertas las necesidades específicas y se cuentan con saldos de apropiación disponible para efectuar el presente traslado presupuestal por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

[redacted]-2845 20 DIC 2022

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá D.C., en la vigencia 2022, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.,** discriminados así:

CÓDIGO DE GASTO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO
O21202020090393199	Otros servicios sanitarios n.c.p.	$ 20.000.000
TOTAL ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		**$20.000.000**
TOTAL CONTRACRÉDITOS		**$20.000.000**

CÓDIGO DE GASTO	NOMBRE DEL RUBRO	CRÉDITO
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	$ 20.000.000
TOTAL ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		**$20.000.000**
TOTAL CRÉDITOS		**$20.000.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., 20 DIC 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Revisó: Cristhian Felipe Yarce Barragán – Asesor Despacho
Aprobó: Dr. Diana Carolina Franco Babativa - Subsecretaria Corporativa (E)
Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaíno – Director Financiero
Revisó: Edson Ernesto Rojas Bayona
Elaboró: Gustavo Morales

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNet CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.